



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2022-779

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

El Despacho en aplicación del Inciso Primero del Artículo 286 del C. G. P., procede a corregir el auto de fecha 13 de febrero de 2023 únicamente respecto el numeral primero, toda vez que se incluyó como demandado el señor CESAR RUEDA LEGUIZAMON, cuando lo correcto era librar mandamiento únicamente contra MARITZA MARGARITA RAMIREZ BARRERA, tal y como se deprecó; en consecuencia, quedará así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra de MARITZA MARGARITA RAMIREZ BARRERA, y a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “FUNDESAN”, a través de su representante legal, por la(s) siguiente(s) suma(s) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 430 del C.G.P.

- a. SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 7'668.415) M/CTE por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 211000226.*
- b. Por concepto de los intereses moratorios sobre la suma descrita en el literal a) causados desde el día 02 de septiembre de 2021, hasta que se cancele totalmente la obligación a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 24, PUBLICADO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1480bbabad94b0ea4f58adc53f4f534ad9415be657cc9125fb18c4880c652c1d**

Documento generado en 23/02/2023 10:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>